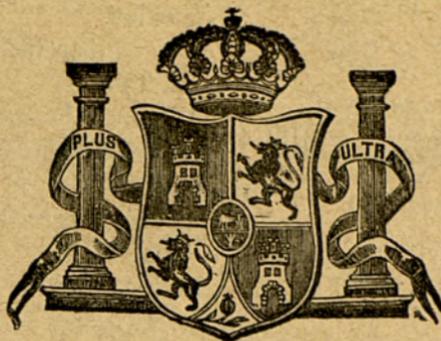


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 135.)

GOBIERNO CIVIL.

Convocatoria.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia á sesion extraordinaria para el dia 25 del actual á las doce de la mañana en la casa Palacio de la misma Corporacion, al objeto de que se ocupe de resolver lo procedente acerca del expediente incoado para subvenir esta provincia á la suscripcion nacional.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados, á quienes encarezco la mas puntual asistencia.

Burgos 16 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Circular.—Presupuestos.

No habiendo podido conseguir que los Ayuntamientos de esta provincia, que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, remitan sus presupuestos municipales para el próximo año económico de 1898 á 1899, no obstante los recordatorios que al efecto se les han dirigido y de haberles conminado en 17 de Abril último con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno: he dispuesto declararles incurso en la misma, la cual remitirán en el papel correspondiente en el término de diez dias, teniendo entendido que si dentro

de este plazo no se reciben los presupuestos, se adoptarán contra los morosos las demás medidas que procedan.

Burgos 13 de Mayo do 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Relacion que se cita.

Aranda de Duero.
 Coruña del Conde.
 Fuentelcesped.
 Peñaranda de Duero.
 Santa Cruz de la Salceda.
 Tubilla del Lago.
 Eterna.
 Quintanalaranco.
 Redecilla del Camino.
 Barcina de los Montes.
 Berzosa de Bureba.
 Fuentebureba.
 Poza.
 Rojas.
 Vesgas (Las).
 Arcos.
 Avellanosa del Páramo.
 Cobia.
 Cueva de Juarros.
 Hontomin.
 Palacios de Benaver.
 Palazuelos de la Sierra.
 Quintanadueñas.
 Quintanilla-Somuño.
 Revilla del Campo.
 Rioseras.
 San Pedro Samuel.
 Santibañez-Zarzaguda.
 Tardajos.
 Villagonzalo-Pedernales.
 Revilla-Vallejera.
 Sasamon.
 Tamaron.
 Valles.
 Villasandino.
 Villaverde-Mogina.
 Cabañes de Esgueva.
 Ciadoncha.
 Covarrubias.
 Fontioso.
 Mazuela.
 Quintanilla del Coco.
 Royuela.
 Torrepadre.
 Villahoz.
 Villamayor de los Montes.

Villangomez.
 Miraveche.
 Pancorvo.
 Berlangas.
 Cueva de Roa (La).
 Fuentecen.
 Fuentemolinos.
 Nava de Roa.
 Olmedillo de Roa.
 Pedrosa de Duero.
 Roa.
 Sequera de Haza (La).
 Valdezate.
 Villatuelda.
 Contreras.
 Hontoria del Pinar.
 Quintanar de la Sierra.
 Salas de los Infantes.
 Orbaneja del Castillo.
 Valle de Zamanzas.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Santa Maria Ananuñez.
 Villusto.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Montija.

Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion, de 19 de Abril último, que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de esta Capital á la estacion férrea de Cabañas de Virtus, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las oficinas de Correos de esta Capital y de Cilleruelo de Bezana, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion apropiada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno y en la Alcaldía de Cilleruelo de Bezana hasta el dia 8 de Junio á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Go-

bierno civil el dia 13 de Junio á las dos de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 14 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., segun cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

D. FERNANDO DE TORRES y ALMUNIA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Máximo Zayas Tejada, vecino de esta Ciudad, en el dia 2 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de la Guerra 4.ª, en término del pueblo de Villasana de Mena, Ayuntamiento de id., sitio llamado Riva-mesñonas; designando las veintiuna pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de una puerta de entrada de arriba que mira al Norte de las viñas de D. Enrique Peña y su cuñada D.ª Filomena de la Arena y D. Juan Ruiz Gomez y otros, y desde él se medirán direccion Sur 50 metros y se colocará la primera estaca; de esta, direccion Este, se medirán 250 metros y se colocará la segunda; de esta, direccion Norte, 300 metros y se colocará la tercera estaca; de esta, di-

reccion Oeste, 700 metros y se colocará la cuarta; de esta, direccion Sur, 300 metros y se colocará la quinta estaca; de esta, direccion Este, 450 y se colocará la sexta estaca, y quedará cerrado el perimetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 13 de Mayo de 1898.

Fernando de Torres y Almunia.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.
Mes de Abril de 1898.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	9774'82
DATA.	
Pagos hechos.....	4235'29
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	9774'82
Idem la data.....	4235'29
Existencia para el mes de Mayo.....	5539'53

Burgos 30 de Abril de 1898.—
El Depositario, Pedro Polo.—
Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Apolinar Miguel, autorizado por el Ayuntamiento de Solarana.....	358'17
Id. á D. Francisco Chaves por la Junta administrativa de Villalval.....	36'57
Id. á D. Andrés Ruiz por el Ayuntamiento de Miravache.....	210'73
Id. á D. Benito Ruiz por el de Tapia.....	209'04
Id. á D. Eugenio Calderon por el de Coclina.....	103'39

Id. á D. Rafael Calvo por la Junta administrativa de Villahernando.....	104'77
Id. á D. Isaac Vadillo por el Ayuntamiento de La Horra.....	334'32
Id. por el 2.º trimestre del contingente provincial de 1897-98 de Pampliega....	813'14
Id. por el 3.º de obligaciones de 1.ª enseñanza del mismo pueblo.....	293'04
Id. á D. Máximo Villanueva por el Ayuntamiento de Pampliega.....	1509'20
Id. por el 3.º trimestre de obligaciones de 1.ª enseñanza de Quintanilla de la Mata.....	126'18
Id. á D. Apolinar Miguel, autorizado por el Ayuntamiento de Solarana.....	45'58
Id. á D. Baltasar Casado por el de Nebreda.....	45'58
Id. á D. Máximo Sancho por el de Cilleruelo de Arriba.....	45'58
Total...	4235'29

Burgos 30 de Abril de 1898.—
El Depositario, Pedro Polo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Francisco Lopez Varona, Juez municipal en cargos del de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado sobre lesiones Aniceto de la Puebla Gil, de esta vecindad, se venden en pública subasta los inmuebles siguientes:

Una viña en término de Roa, al pago de Carravalera, de 200 cepas, tasada en 12'50 pesetas.

Una tierra en el mismo término, de 5 celemines, centenal, al pago de Valdehermosa, en 10.

Cuya subasta tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion de las fincas, en la sala audiencia de este Juzgado el dia 4 de Junio próximo á las once de la mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasacion.

Dado en Roa á 7 de Mayo de 1898.
—Lic. Francisco Lopez Barona.—
El actuario, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Continuacion de la lista de Jurados que han de verse en este Palacio de Justicia en los dias que á continuacion se expresan.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Francisco Alonso Cirbrian, de Hacinas.

Manuel Garcia Peraita, Barbadillo del Pez.

Aniceto Alonso Quintanilla, id.

Miguel Roman Juarros, Mambrilla, Crispulo Garcia Neila, Neila.

Andrés Uzgurago Herrero, Hontoria.

Felipe Sanz Perez, id.

Julian Lopez Martin, Neila.

Leon Mediavilla Ayuso, Palacios de la Sierra.

Eduardo Rubio Medrano, Quintanar de la Sierra.

Domingo Labrador del Pozo, Salas.

Pedro Garcia Saez, Huerta de Arriba.

Eugenio Martinez Martinez, Villavestre del Pinar.

Pedro de Rioja Mediavilla, id.

Domingo Garcia Blanco, Barbadillo del Pez.

Julian Cordero Cordero, id.

Benito Valgañon Salas, Castrillo de la Reina.

Juan Alonso Portugal, Contreras.

Gabino Mediavilla Llorente, Palacios de la Sierra.

Calixto Llorente Gil, id.

Capacidades.

Eduardo Hontoria Palomero, Quintanilla.

Eulogio Cuesta Campo, Canicosa.

Andrés Vista Martinez, id.

Lucas Chicote Ibañez, id.

Francisco Niño Nebreda, Espinosa de Cervera.

Plácido Alonso Elvira, Moncalvillo.

José Saez Gutierrez, Hoyuelos de la Sierra.

José Ayuso y Ruiz, Palacios de la Sierra.

Eugenio Rica Guerrero, Huerta de Rey.

Feliciano Fuente Elvira, Moncalvillo.

Patricio Gonzalez Blanco, Neila.

Roque Perez Muñoz, Hontoria.

Higinio Tablada Llorente, Palacios de la Sierra.

Rafael Medina Llorente, id.

Luis Llorente Mediavilla, id.

Cosme Prieto Sanz, Navas.

Como cabezas de familia.

Camilo Gomez Cabeza, Burgos.

Máximo Gonzalez Martinez, id.

Baldomero Aguayo Manuel, id.

Tiburcio Gomez Campino, id.

Como capacidades.

Tomás Gonzalez Leiva, Burgos.

Saturnino Arnaiz Garcia, id.

Causas de que han de conocer: Una señalada para el 30 de Mayo, seguida contra Eustasio Acinas, por homicidio, y otra para el 31 del mismo mes, contra Santiago Santa Maria, por homicidio.

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Facundo Perez Gonzalez, de Urbel del Castillo.

Florentin Martinez Peña, Villadiego.

Atanasio Reca Saez, id.

Justo Martin Gomez, Villalbilla de Villadiego.

Francisco Domingo Huidobro, Sandoval de la Reina.

Alvaro Torres Rojo, Santa Maria Ananuez.

Vicente Gutierrez Renedo, Sotovelanos.

Sergio Ruiz Garcia, San Quirce de Riopisuerga.

Lorenzo Torres Perez, Tobar.

Teodoro Gutierrez Garcia, Rebolledo de la Torre.

Angel Arroyo Miguel, Quintanas de Valdelucio.

Canuto Cuesta Curiel, Olmos de la Picaza.

Elias Garcia Rey, Guadilla de Villamar.

Francisco Manrique Heras, id.

Antonino Fraile Gonzalez, Castrillo de Riopisuerga.

Valentín Garcia Mediavilla, Coculina.

Juan Bañuelos Recio, Basconcillos del Tozo.

Mauricio Alvarez Ortega, Los Valcárceles.

Mauricio Mediavilla Gutierrez, id.

Fabian Rodrigo Fuente, Acedillo.

Capacidades.

Victoriano Perez Benito, Villegas.

Agustin Lopez Gomez, id.

Julian Guadilla Gallego, id.

Paulino Bayona Fernandez, Villamayor de Treviño.

Martin Castillo Perez, Villahizan de Treviño.

Felipe Gonzalez y Gonzalez, Villamartin de Villadiego.

Martin Losa Gallo, Villadiego.

Protasio Barriuso Rojo, Sotresgudo.

Felipe Aparicio Garcia, Quintanas de Valdelucio.

Antonio Ruiz Fernandez, id.

Clemente Martinez y Martinez, Los Balbases.

Benigno Terradillos Iglesias, Arenillas de Villadiego.

Florencio Miguel Gonzalez, Sotresgudo.

Benito Gomez Santos, Villegas.

Sebastian Alonso Gonzalez, Villanueva de Puerta.

Nicanor Rodrigo Gonzalez, Villusto.

Como cabezas de familia.

Francisco Iñiguez Villanueva, Burgos.

Gerónimo Infante Arnaiz, id.

Bernabé Gomez Miguel, id.

Vicente Gomez Serrano, id.

Como capacidades.

Claudio Gonzalez Garcia, Burgos.

José Gonzalez Martinez, id.

Causa de que han de conocer: una señalada para el 2 de Junio próximo contra Eustaquia Arroyo, por robo.

Juzgado de primera instancia de Castrogeriz.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Gregorio Gonzalez Barriuso, de Iglesias.

Ricardo Hurtado Gonzalez, Yudego y Villandiego.

Martin Sancho Alvarez, Revilla Vallejera.

Domingo Cabia Rodriguez, id.
Crescencio Perez Tamayo, Pampliega.

Avilio Gallo Tamayo, id.
Cipriano Arijá Gonzalez, Sasamon.
Ignacio Barona Garcia, Cañizar de los Ajos.

Gerónimo Mateo Barona, id.
Matias Rojo Perez, id.

Nicolás Delgado Gutierrez, id.
Feliciano Rodriguez Temiño, Castrogeriz.

Felipe Rastrilla Gonzalez, Olmillos junto á Sasamon.

Hermógenes Varas Garcia, Valles.
Pedro Perez Gallo, id.

Gregorio Alonso Simancas, id.

Fulgencio Acitores Rico, id.

Eleuterio Garcia Ortega, id.

Marcelino Puente Santos, id.

Eustaquio Acitores Alvarez, Villamedianilla.

Capacidades.

Constancio Saiz Zorita, Villasilos.
Máximo Perez Tamayo, Pampliega.
Teodosio Caballero Ortega, Palacios de Riopisuerga.

Ildefonso Perez Palacin, Villasadino.

Francisco Castrillo del Rio, Hines-trosa.

Aniceto de la Peña Bermejo, Barrio de Muñó.

José Martin Diego, Arenillas de Riopisuerga.

Francisco Palacin Alvarez, Vallejera.

Jacinto Báscones Ciudad, Sasamon.

Esteban Heredia Gutierrez, Castrogeriz.

Epitacio Gonzalez Saez, Iglesias.

Juan Fontaneda Alonso, Padilla de Arriba.

Facundo Serrano Garcia, Padilla de Abajo.

Carlos Arce Maté, Grijalva.

Benito Huertos Perez, Revilla-Vallejera.

Felipe Palacin Palacin, id.

Como cabezas de familia.

Juan Miguel del Alamo, Burgos.

Felix Escobar Bartolomé, id.

Antonio Barrios Lozano, id.

Francisco Martinez Saez, id.

Como capacidades.

Gregorio Vicente Garcia, id.

Ruperto Sedano Arce, id.

Causa de que han de conocer: una señalada para el 3 y 4 de Junio, seguida contra Juan é Ignacio Aranz, por adquisicion de billetes falsos.

(Continuará.)

Alcaldia de Quintanadueñas.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento para la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Angel Ramirez Pardo, hijo de Nicolás, ya difunto, y de Juliana, natural de este puehlo, número 2 del sorteo del corriente año, se ha instruido contra él correspondiente expediente; y por los resultados del mismo ha sido de-

clarado prófugo por esta corporacion. En su virtud se le cita, llama y requiere para que personalmente se presente ante la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia el dia 26 del corriente, que es el señalado para resolver las exenciones, y de no hacerlo sufrirá las responsabilidades consiguientes.

Quintanadueñas 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas Alonso.

Alcaldia de Busto de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 22 y 29 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Busto de Bureba 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Inocente Gubia.

Igual anuncio hace el Alcalde Villanueva del Conde para los dias 29 del actual y 10 de Junio, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Oquillas para los dias 22 y 29, á las diez.

El de Miranda de Ebro para el dia 22, de once á doce, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenirle, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma.

Barbadillo del Mercado.

Cilleruelo de Abajo, Villavieja.

Alcaldia de Tordomar.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presenten las

reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Tordomar 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Evaristo Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villegas.

Sarracin.

Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiendo que este plazo se empezara á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ciriaco Guerrero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sordillos.

Alcaldia de Junta de Traslaloma.

Segun me participa el Alcalde de barrio de Castro-Obarto, el dia 6 del actual fué recogida una yegua haciendo daño en los sembrados, de las señas siguientes: cerrada, pelo negro, crin y cola largas, tiene un sacabocado en forma de 7 en la oreja derecha y lleva un cencerro.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla en el término de 15 dias, previo pago de los gastos ocasionados; pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Junta de Traslaloma 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Alcaldia de Pedrosa de Rio-Urbel.

Segun me participa el vecino de esta localidad Roman Miguel y Miguel, en el dia 8 del corriente mes se le extravió de este pueblo una yegua de las señas siguientes: de 6 años, 6 cuartas de alzada, pelo negro, con una marca ó hierro en el cuarto trasero izquierdo, herrada de las cuatro extremidades, las orejas abiertas y un bulto en el espinazo, cola y crin recortados, sin cabezada y con un cordel atado al pescuezo.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Pedrosa de Rio-Urbel 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Isidoro Páramo.

Alcaldia de Tablada del Rudron.

Desde el dia 12 del mes actual se encuentra recogida en esta Alcaldia una yegua de un metro 50 centímetros de alzada, de 4 años, pelo negro, herrada de los cuatro remos, con la cola recortada; señas particulares: tiene las dos orejas hendidas y marcada con una O en la cuartilla izquierda. El que se considere su dueño, previa debida justificacion y abono de los gastos originados, se presentará á recogerla dentro del plazo de 20 dias, pasado que sea dicho plazo, se venderá en pública subasta.

Tablada del Rudron 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Joaquín Martínez.

Alcaldia de Tordueles.

Segun me participa Pedro Merino Barbadillo, de esta vecindad, el dia 8 del corriente desapareció de la dula de este pueblo un macho de su propiedad, de las señas siguientes: romo, de 3 años, seis cuartas de alzada, pelo enterejo y lo del vientre entreblanco: con un casco solo de herradura en una mano.

Las personas ó autoridades en poder de quien se halle se servirán dar aviso á esta Alcaldia para hacerlo al dueño y pueda presentarse á recogerle donde se halle y satisfacer los gastos que haya causado.

Tordueles 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Barbadillo.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1898.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	»	1	»	»	1	
22	2	»	2	1	1	4	
23	»	»	»	1	»	1	
24	2	»	2	»	1	3	
25	»	1	1	»	1	2	
26	»	1	1	»	»	1	
27	1	2	3	»	»	3	
28	1	»	1	»	1	2	
29	»	1	1	»	»	1	
30	3	2	5	»	»	5	
	10	7	17	2	4	23	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	»	»	1	»	»	1	1	2
22	1	»	»	1	1	»	1	1	2
23	1	»	»	1	»	»	1	1	2
24	1	»	2	3	1	»	1	2	5
25	1	»	»	1	1	»	1	1	2
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	1	1	2	4	4
28	»	»	»	»	2	1	»	3	3
29	4	»	»	4	»	»	1	1	5
30	1	1	»	2	»	»	»	»	2
	10	1	2	13	6	2	6	14	27

Burgos 1.º de Mayo de 1898.—El Juez municipal, José Plaza,

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERÍA
DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.
Trajes corte, bayetas, tartanes é

inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos. 4

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Unico precio: las composturas garantizadas en toda clase de relojes

¡DOS PESETAS!

Se pavonan relojes de acero. 3

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de

consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 14

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun el art. 5.º del reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Avila.....	Aldealabad del Mirón.....	Maestra ó Maestro.	400	Las legales...	"	"
Idem.....	Donjimeno.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Parral.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Poveda.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Navadijos.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Navasequilla.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Ojos-Alvos.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	San Vicente de Arévalo.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Sigeres.....	Idem.....	400	Idem.....	"	"
Idem.....	Alamedilla.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Escalonilla.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Grandes.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Hoyos del Collado.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Ortigosa del Rio Almar.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Pedro-Rodriguez.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Tremedal.....	Idem.....	350	Idem.....	"	"
Idem.....	Muñochas.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Navaldimal.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Valdecasa.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Cáceres.....	Campillo de Deleitosa.....	Idem.....	440	110	25	Aumento, 25 pesetas
Idem.....	Torreillas de los Angeles.....	Idem.....	431'24	107'80	20	"
Idem.....	Valdastillas.....	Idem.....	320	75	30	"
Idem.....	Cambroncinos.....	Idem.....	300	75	"	"
Idem.....	Nuñomoral.....	Idem.....	250	62'50	20	"
Zamora.....	Cazurra.....	Idem.....	500	Las legales...	"	"
Idem.....	Gallegos del Pan.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Maire de Castro Ponce.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Piñuel.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Sitrama de Tera.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Tardobispo.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Vidayanes.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Viñuela.....	Idem.....	500	Idem.....	"	"
Idem.....	Granucillo de Vidriales.....	Idem.....	450	Idem.....	"	"
Idem.....	Tola.....	Idem.....	450	Idem.....	"	"
Idem.....	Burganes de Valverde.....	Idem.....	375	Tiene.....	"	"
Idem.....	Donado.....	Idem.....	375	Idem.....	"	"
Idem.....	Grisuela.....	Idem.....	375	Idem.....	"	"
Idem.....	Junquera de Tera.....	Idem.....	375	Idem.....	"	"
Idem.....	Losilla.....	Idem.....	375	Idem.....	"	"
Idem.....	Santa Colombia de las Carabias.....	Idem.....	375	Idem.....	"	"
Idem.....	Jaramontanos de la Sierra.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Fradelles.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Sitos.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Mózar.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Navianos de Alba.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Remedal.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	San Pedro de las Cuevas.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Valparaíso.....	Idem.....	250	Idem.....	"	"
Escue'as de temporada.						
Zamora.....	San Martin de Castañeda.....	"	375	Las legales...	"	"
Idem.....	Calabor.....	"	231'25	Idem.....	"	"
Idem.....	Linarejos.....	"	250	Idem.....	"	"
Idem.....	Santa Cruz de Abranes.....	"	187'50	Idem.....	"	"

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusion de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admision de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicacion en la Gaceta de Madrid de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 15 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaria.